



RESOLUCIÓN N° **1825** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.668, quien se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de julio de 2016, a la Unidad de Víctimas.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la comisión al Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la C.C. No 68.289.668, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de julio de 2016, a la Unidad de Víctimas, con viáticos a razón de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$361.056) por día pernodiado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$902.641. Pasajes \$639.250.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

30 JUN 2016

Dada en Arauca, a los

  
MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

01/06/2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Elaboró: Olga del Carmen Parales Zapata